

Bogotá D.C., lunes 11 de julio de 2022

Señor

ANTONIO ARIAS

Redes sociales

Twitter: @WilmerAntonioAr

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20221120076902 del 6 de julio de 2022, SDQS 2490792022 – Intervención Carrera 128 entre Calle 143A y Calle 143B.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, relacionada con:



La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) con base en el registro fotográfico aportado, identificó y revisó la dirección correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

Localidad: No. 11 – SUBA // UPZ: TIBABUYES

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
11002125	KR 128	CL 143A	CL 143B	IN	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se

encuentra reservado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en el contrato IDU-1759-2021, dentro del Programa “*Conservación SITP - Grupo 1 - Vigencia 2023*”. (Figura 1).

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas o pólizas vigentes por parte de alguna Entidad externa, no son tenidos en cuenta para la mencionada priorización.

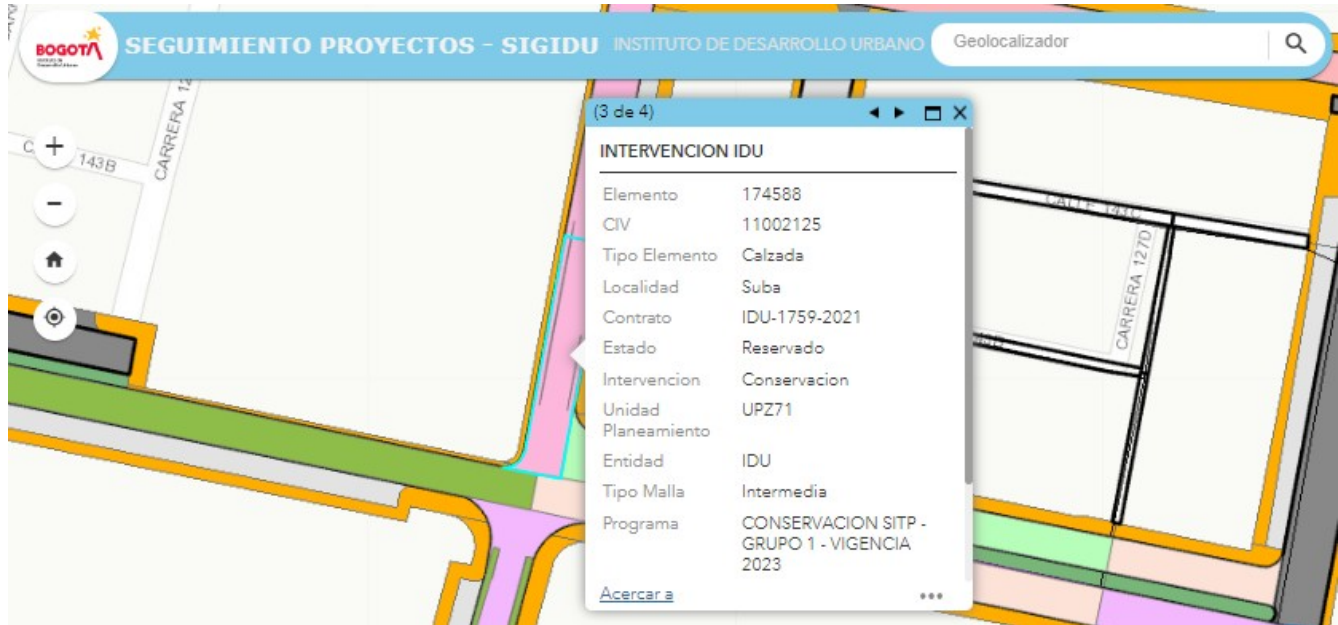


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (11-julio-2022)

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al IDU, para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad 20221120076902)

Documento 20221200060371 firmado electrónicamente por:

**GIACOMO LEOPOLDO
MARCENARO JIMENEZ**

**SUBDIRECTOR (E)
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE
MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL**

**Fecha firma:
11-07-2022 14:44:23**



SUBDIRECTOR (E)	giacomo.marcenaro@umv.gov.co	
Revisado por:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co	
 a19105c7bbe0ee3d30752f3205019049f7a77c0b1219ed59c9693cf7a66856ce Codigo de Verificación CV: d3717 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		

